JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Dieciséis (16) de Noviembre de Dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y que la demanda mediante la cual se promueve un proceso de Sucesión intestada, no fue subsanada de acuerdo a lo señalado en providencia calendada el 08 de Octubre de 2021 y como quiera que el término legal para corregir los yerros advertidos se halla vencido, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zapatoca, Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR LA DEMANDA DE SUCESION INTESTADA de la causante **MARTHA SERRANO DE GARCIA** interpuesta mediante apoderado judicial por los señores **CESAR ENRIQUE PRADA ACEVEDO, GENARO ALBERTO PRADA ACEVEDO y YUNEIRA PARADA ACEVEDO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordena la entrega al demandante de los documentos anexos a la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez quede ejecutoriado el presente proveído se ordena el archivo de la demanda dejando la anotación en el libro correspondiente.

NOTIFIQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez